ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en el Plan de desarrollo municipal tiene incluido el programa: Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria en el municipio de La Unión Valle. Dicho programa tiene como objetivo específico: implementar programas de protección y bienestar animal, por medio de actividades que mejoren las condiciones sociales de nuestros animales.

Para el logro de las metas de producto planteadas en este sector, es necesario el apoyo por parte de personal idóneo, que cuente con la formación universitaria y la experiencia en la esterilización animal, especialmente en felinos y caninos y con ello programar y desarrollar las actividades establecidas en el Plan de desarrollo , para el año 2024 se tiene una alta solicitud de esterilizaciones por parte de la comunidad, por ello se tienen programadas jornadas durante 5 meses para atender dichas solicitudes especialmente de zona rural y en condición de calle.

Si bien se han hecho esfuerzos por atender la alta demanda de esterilizaciones por parte de la comunidad, en el municipio se continúa con altas tasas de abandono de mascotas especialmente caninos y felinos que son abandonados en las zonas rurales, lo que genera la proliferación de poblaciones en situación de calle y en algunas situaciones se convierten en especies "ferales" o asilvestrados, es decir que al ser abandonados han acogido el instinto natural de la caza para alimentarse por su cuenta sin depender de los humanos; lo que puede generar afectación en la biodiversidad en zonas rurales, o en la población misma de la zona urbana.

La proliferación de animales abandonados se convierten en un problema de salud pública ya que pueden ser un mecanismo de trasmisión de enfermedades para el ser humano, pueden ser portadores de rabia bacteriana, generan contaminación por excretas y, en algunas ocasiones pueden generar problemas de seguridad ya que pueden agredir a grupos vulnerables como niños y personas de la tercera.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0308-2024
Código UNSPSC	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

2.2.1 Programa y banco de proyectos

Proyecto asociado	Desarrollo de actividades para promover la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria en el municipio de La Unión
N° BPIN	2020764000063

2.3. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Realizar las jornadas de esterilización mensuales, en lugares y fechas previamente establecidas, con su respectivos registros fotográficos y documentales.
2	Realizar los procesos quirúrgicos de acuerdo al proceso veterinario de uso habitual como es la castración/ orquiectomía para machos y ovariohisterectomía para hembras
3	Utilizar los materiales, fármacos, insumos y procedimientos quirúrgicos que garanticen la asepsia y la antisepsia de la intervención y la afectación mínima de los pacientes, la disminución del riesgo y minimice el dolor en el paciente
4	Atender y evaluar cada animal antes, durante y después del procedimiento quirúrgico y por un lapso posterior de 10 días o más, si fuese necesario, según requiera cada paciente
5	Consignar los datos y la información de cada animal en historias clínicas individuales que permitan la trazabilidad y seguimiento de cada intervención
6	Entregar información física y verbal a los dueños sobre el tipo de intervención, los riesgos inherentes a la misma, los cuidados postquirúrgicos y la medicación necesaria para manejo del dolor y terapia antimicrobiana.
7	Entregar y diligenciar con el propietario la autorización de la intervención o consentimiento informado, las obligaciones en los cuidados post operatorios del mismo, instrucciones de medicación y demás información relevante en el buen desarrollo de la intervención.
8	El contratista deberá realizar una cantidad mínima de 77 intervenciones para gatos entre machos y hembras y 120 intervenciones para perros entre machos y hembras.
9	Realizar la disposición final ambientalmente correcta de todos los residuos hospitalarios o no generados durante las intervenciones realizadas, bajo su costo y responsabilidad, para lo cual deberá entregar el contrato suscrito con la empresa prestadora de los servicios de recolección de residuos hospitalarios y su respectivo recibo de entrega en cada jornada.
10	Contar con el personal suficiente e idóneo para el acompañamiento o apoyo durante las jornadas programadas
11	En caso fortuito de presentarse la muerte de algún paciente durante el procedimiento quirúrgico o posterior, debe realizarse la debida explicación técnica de la causa de muerte o en su defecto la necropsia, previa autorización del dueño, dejando el respectivo registro en físico del informe.

12	No realizar ningún tipo de intervención quirúrgica diferente a las descritas en el presente contrato.
13	Socializar a los dueños de las mascotas en cada jornada, sobre la importancia de la esterilización de sus mascotas.

Complementario para la ejecución del servicio, el contratista deberá tener en cuenta:

1. **Instalaciones para atención de imprevistos post quirúrgicos:** contar con instalaciones acreditadas en un radio inferior a veinte (20) kilómetros de la cabecera municipal de La Unión, esto para asegurar la atención de percances post operatorios que puedan presentarse en los animales intervenidos.

2. **Programación de actividades:** El supervisor definirá la programación de visitas e intervenciones con mínimo siete (7) días de antelación, en términos de lugares de zona rural o urbana, fecha y cantidades aproximadas de animales a intervenir y, en acuerdo con el contratista se realizarán las coordinaciones previas de locaciones, transporte, logística.

3. **Costos de transporte**: El contratista deberá contar con los medios de transporte necesarios para su traslado y de los materiales necesarios hasta el lugar designado, dentro de la jurisdicción del Municipio de La Unión Valle del Cauca, de acuerdo a la programación realizada con la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

2.4. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Alcaldía por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.5. Obligaciones del Municipio

1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
2. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
4. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo con lo establecido por el Contrato.
5. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo de este.
6. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato:

El contrato para celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de apoyo a la gestión, conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos del literal d), numeral 1ro, artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo .2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el literal g) del artículo 15 del Decreto 146 de abril de 2016 *"Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca".*

4. Plazo de Ejecución:

Cinco (05) meses contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:

Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato:

Se estima en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), el valor en mención incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato. Asumirá todos los gastos de materiales, insumos, medicamentos y demás requeridos para el desarrollo de las jornadas de esterilización programadas.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	794
FECHA	13 JUNIO DE 2024
RESPONSABLE	DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.006.1707042.61200.16.0.01.006
NOMBRE DEL RUBRO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
FUENTE	SGP LIBRE INVERSION (405)
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

6.1. Forma de pago:

La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:
La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Los servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones y requerimientos relacionados en la invitación. Si la oferta no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios será rechazada.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber:

Capacidad: Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.

Idoneidad y Experiencia:

- Ser profesional en Medicina veterinaria y zootecnia, con el respectivo título que lo acredite.
- Experiencia: el Oferente deberá contar por lo menos tres (3) años de experiencia laboral en procesos quirúrgicos de castración/orquiectomía y ovariohisterectomía.

Además, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:
1. Carta presentación de la oferta (anexo)
2. Propuesta técnica y económica (anexo).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural
4. Copia de la Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a menores de 50 años
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural con una expedición no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas- RNMC con una expedición no superior a 30 días
10. Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días para persona natural (anexo)
12. Declaración de no multas y sanciones (anexo)

13. Acta de Grado o Diploma y Tarjeta profesional que acredite que el proponente curso y aprobó sus estudios de pregrado en Medicina Veterinaria y zootecnia.
14. Certificación de contratos con entidades públicas y/o privadas, el oferente deberá contar por lo menos tres (3) años de experiencia laboral en procesos quirúrgicos de castración/orquiectomía y ovariohisterectomía.
15. Certificado de aptitud laboral o examen médico laboral.
16. Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP)
17. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales de él.
18. Certificación bancaria
19. Declaración juramentada de bienes y rentas (SIGEP)
20. Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés debidamente diligenciado. (Ley 2013 de 2019).
21. Certificado en línea del registro de deudores alimentarios morosos REDAM, (en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022), con una expedición no superior a 30 días.

8. Garantías

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
2. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

9. Supervisión

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

HECTOR ANDRES MARMOLEJO RENGIFO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
La Unión Valle Del Cauca

Proyectó: Héctor Andrés Marmolejo Rengifo – Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.